

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION REGLAMENTARIA N° 0000007

“Por medio de la cual se establece el Plan General de Auditoría PGA, para la Vigencia 2017”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 267 de la Constitución Política, establece que “El Control Fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación”, y que “la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la transparencia, la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales”. “Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley”.

Que de conformidad con el artículo 272 de la Constitución Política, el Contralor Departamental del Atlántico podrá ejercer en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas en el artículo 268 de la Constitución al Contralor General de la República.

Que la Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que en los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del Artículo 9 de la Ley 330 de 1996, se

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

0000007



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



establecen los principios, métodos y procedimientos para el ejercicio del Control Fiscal.

Que la Ley 715 de 2001, señala que el control, seguimiento y verificación del uso legal de los recursos del Sistema General de Participaciones es responsabilidad de la Contraloría General de la República y que para tal fin establecerá con las contralorías territoriales un sistema de vigilancia especial de estos recursos.

Que el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 358 de 1997, dispone que las corporaciones públicas y las contralorías territoriales deberán vigilar el cumplimiento de los planes de desempeño. La Contraloría General de la República podrá coordinar y controlar el ejercicio de esta función con las contralorías del orden territorial.

Que el parágrafo 9 del artículo segundo de la ley 617 de 2000 relacionado con la categorización de los Distritos y Municipios, será de obligatorio cumplimiento a partir del año 2004.

Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, establece en su artículo 13 que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el Plan Estratégico como en los Planes de Acción.

Que la entidad adoptó como Visión Corporativa "Ser una entidad modelo en la región y el país con resultados fundados en la eficiencia, la economía y la participación ciudadana"

Que el Plan General de Auditoría - PGA requiere ser formulado para la vigencia 2017, incluyendo todas las auditorías Regulares y Especiales que van a realizar las Contralorías Auxiliares de Auditorías y los Responsables.

Que se entiende por Plan General de Auditoría, el instrumento de planeación anual cuyo propósito es la evaluación de la gestión fiscal de las entidades y/o particulares que administren fondos y bienes públicos sujetos de control con el fin de determinar los resultados de la labor desplegada en los procesos y

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

0000007



procedimientos que utilizan al momento de administrar recursos financieros, físicos y humanos entre otros, en el periodo evaluado

Que el periodo dentro del cual se realiza la programación de las auditorías a ejecutar por la Contraloría Departamental del Atlántico, inicia el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. La ejecución estará comprendida entre el 20 de febrero y el 30 de diciembre de 2017.

La Contraloría Departamental del Atlántico para la determinación de las entidades a auditar tuvo en cuenta los siguientes criterios y componentes establecidos en la Matriz de Riesgo Fiscal de la Guía de Auditoría Territorial – GAT-: de la cual se utilizaron los Criterios de Priorización: Componente de Recursos que abarca presupuesto asignado, valor deuda interna y externa, presupuesto de contratación.

Que existieron otros criterios como el hecho de aquellas auditorías que son de ley ejecutar y que su resultado hay que comunicarlo a la Contraloría General de la República, a la Asamblea Departamental.

Que así mismo se incluyó evaluar asuntos que consideró el equipo de planeación de mucha importancia realizar por ser sumo interés y que pueden tener un resultado con alto impacto fiscal.

Por todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan General de Auditoría PGA para la vigencia 2017, el cual iniciará su ejecución a partir del 20 de febrero y culminará el 30 de diciembre de 2017,

ARTICULO SEGUNDO: El Plan General de Auditorías tendrá como objetivo general articular y armonizar la vigilancia de la gestión fiscal a través de la aplicación de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral y los procedimientos establecidos en la entidad.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

0000007



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



ARTICULO TERCERO: ALCANCE: Practicar Auditorias con Enfoque Integral en las modalidades Regular y Especial a los sujetos y puntos de control seleccionados bajo los principios de eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales a partir del veinte (20) de febrero y hasta el 30 de diciembre de 2017. Tal como consta en documento Excel que hace parte integral de este acto administrativo

ARTICULO CUARTO: El documento excel que contiene el PGA así como este acto administrativo serán socializados en cada una de las Contralorías Auxiliares y demás instancias relacionadas con el proceso auditor igualmente será publicado en la red de usuarios de la Contraloría, la web y en el Plan Nacional de Auditorias

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla,

14 FEB 2017

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico.

Proyectó Rocio F.
Miguel A.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia